

DECRETO N°

3796

TEMUCO,

20 NOV. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.418 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 356 de fecha 02 de febrero de 2015, que aprueba el Programa OMIL para el año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio N°841 de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba el Programa Fortalecimiento OMIL, Convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fortalecer la gestión de intermediación laboral de la unidad OMIL como plataforma de servicios asociados al ámbito del empleo y crear un punto de encuentro con el mundo empresarial y otras oficinas de intermediación laboral.

DECRETO:

1. Apruébese las siguientes actividades, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la Actividad	Encuentro Empresarial
A quienes va dirigido	Representantes de empresas con las cuales se trabaja o se desea trabajar en la intermediación laboral
Objetivo general de la actividad	Reuniones con empresas para la gestión, creación y mantención de acuerdos de colaboración formales de trabajo en conjunto, que permitan consolidar las redes con las empresas de la comuna e instituciones públicas que permitan la intermediación laboral.
Fecha de la actividad	Miércoles 2 de diciembre de 2015, en el Aula Magna de la Universidad Mayor desde las 08:45 a las 13:00 horas
Cobertura estimada	250 personas
Gasto programado	\$700.000.- (setecientos mil pesos) cuenta extrapresupuestaria Programa Fortalecimiento Omil - Sence 2015 del Programa Capacitación e Inserción Laboral para la contratación de servicio de banquetería, que entregue servicio de Coffe: <ul style="list-style-type: none"> - Mantelería - Vajilla - Decoración mesa - Té, café, leche - Jugo natural y agua mineral - Bocado dulce (pie, kuchen, otro similar) - Variedad de galletas

970602



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	- Tapados
Evidencia de la actividad	Fotografías y lista de asistencia en planilla excel

Nombre de la Actividad	Encuentro Territorial
A quienes va dirigido	A oficinas municipales de intermediación laboral de otras comunas
Objetivo general de la actividad	Reuniones con oficinas de intermediación laboral de distintas comunas de la Región de La Araucanía, para retroalimentarse con información e intercambiar experiencias que permitan mejorar los procesos de intermediación laboral para los usuarios carenciados socialmente en la comuna.
Fecha de la actividad	Lunes 30 de noviembre de 2015 desde las 10:00 a las 14:30 horas en Sala de Reuniones del Estadio Germán Becker
Cobertura estimada	70 personas
Gasto programado	\$200.000.- (doscientos mil pesos) cuenta extrapresupuestaria Programa Fortalecimiento Omil - Sence 2015 del Programa Capacitación e Inserción Laboral para la contratación de servicio de banquetería, que entregue servicio de Coffe: <ul style="list-style-type: none">- Mantelería- Vajilla- Decoración mesa- Té, café, leche- Jugo natural y agua mineral- Bocado dulce (pie, kuchen, otro similar)- Variedad de galletas- Tapados \$100.000.- (cien mil pesos) cuenta extrapresupuestaria Programa Fortalecimiento Omil - Sence 2015 del Programa Capacitación e Inserción Laboral para la contratación de servicio de relatoría.
Evidencia de la actividad	Fotografías y lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Actividad: "Encuentro Empresarial"

Centro de costo : Extrapresupuestario Programa Fortalecimiento Omil - Sence 2015
Item : 214.05.03.001
Monto aproximado : \$700.000.-

Actividad: "Encuentro Territorial"

Centro de costo : Extrapresupuestario Programa Fortalecimiento Omil - Sence 2015
Item : 214.05.03.001
Monto aproximado : \$300.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación de presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Sr. Oscar Soto Brand, Administrativo OMIL.

5. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) y financiados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE); serán de cargo de la Cta. 214.05.03.001 "Administración de Fondos – Programa Fortalecimiento OMIL-SENCE 2015"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DZB/PRR/VMR/RSV/rsv

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- Oficina de Partes
- OMIL





DECRETO N° 355

TEMUCO, 02.12.14

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

840096.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-

12 03 03	Micro basurales	779.500.-
12 04 01	Mantencción Jardines y Ares Verdes	1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles	39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes	50.670.-
12 05 01	Operativo 24.Horas	171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio	30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias	127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales	69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras	51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos	60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos	23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales	599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria	95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental	81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria	123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana	303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia	284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911	25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías	19.963.-
12 11 01	Feria Pinto	91.562.-
12 11 02	Feria Labranza	18.635.-
12 11 03	Feria Millahue	2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas	3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante	23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia	59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal	187.400.-
14 02 01	Informes Sociales	37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empleza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indigenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-

15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Programa: "Capacitación e Inserción Laboral" por un monto de \$56.406.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Intermediar entre la oferta y la demanda laboral, promoviendo y gestionando procesos permanentes de capacitación que mejoren las competencias laborales de los usuarios y fortalecer las redes con las empresas locales, para la gestión de vacantes de empleo.

y mutua cooperación en la empleabilidad laboral, beneficiando aproximadamente a 4.000 personas cesantes de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Mediar entre empresa y trabajador generando puestos de trabajo estables reduciendo la cesantía y mejorando la preparación del usuario para enfrentar de mejor forma el proceso de inserción laboral en la comuna de Temuco.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- i) **Visitas a Empresas:** Visitas en terreno a empresas para generación y mantención de redes que permitan intermediación laboral, beneficiando con esto a nuestros usuarios que se encuentran cesantes.
- ii) **Talleres de Apresto y Habilitación Laboral:** Talleres de apresto laboral que permitan a los usuarios cesantes adquirir habilidades para enfrentar las entrevistas laborales, procesos de selección y trabajos propiamente tal.
- iii) **Tutorial Bolsa de Empleo y Atención de Público:** Digitalización de usuarios a través charlas sobre utilización de la BNE y búsqueda de trabajo
- iv) **Activación Seguro de Cesantía Solidario:** Ingreso y trámite mensual de seguro de cesantía solidario, a personas que se encuentran cesantes.
- v) **Encuentros Empresariales:** Reuniones con empresas comunales, regionales y/o nacionales sobre temas atinentes que permitan realizar una mejor inserción laboral de nuestros usuarios.
- vi) **Visita Alcalde a empresa emblemática año 2014 y muestra de testimonios de trabajadores:** Mostrar a la comunidad a través de prensa casos reales de usuarios que se encuentran trabajando gracias a la gestión de OMIL
- vii) **Ferias Laborales:** Fortalecer la gestión de intermediación laboral de la unidad OMIL como plataforma de servicios asociados al ámbito del empleo mediante la realización de 2 ferias laborales durante el año beneficiando aproximadamente a 2.000 personas cada una en situación de cesantía.
- viii) **Capacitaciones de Oficio por OMIL:** Aumento e integración de competencias y habilidades de los usuarios, para la búsqueda de empleo.
- ix) **Encuentros Territoriales:** Reuniones con oficinas de intermediación laboral de distintas comunas de la Región de La Araucanía, para mejorar los servicios a la comunidad.
- x) **Firma de convenios de colaboración:** Redes de trabajo con distintas instituciones de acuerdo a encadenamiento vertical para realizar convenios que beneficien a nuestros usuarios.
- xi) **Diagnósticos Psicolaborales:** Diagnóstico de habilidades de los usuarios y análisis para incorporación a puestos de trabajo ofertados por las empresas que ven en la OMIL una plataforma para la contratación de los puestos vacantes.

- xii) **Inscripción y derivación de usuarios a ofertas de empleo:** Sistematizar información de usuarios que buscan empleo según ocupación e intereses para ser derivados a ofertas de empleo y posterior seguimiento.

5.- **Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

La comunidad beneficiada con las distintas actividades del Programa consiste en aproximadamente 4.000 personas por año de la comuna de Temuco que se encuentren en calidad de cesantes, buscan capacitación en oficios, cobren seguro de cesantía solidario.

6.- **El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

MES Y FECHA ESTIMADA DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD Y DETALLE DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DE ELLA.	COSTO ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Visitas a Empresas	\$6.425.502
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Talleres de Apresto y Habilitación Laboral	\$3.369.944
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Tutorial Bolsa de Empleo y Atención de Público	\$2.958.833
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Activación Seguro de Cesantía Solidario	\$3.158.833
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Diagnósticos Psicolaborales	\$2.958.833
Se realizarán mensualmente de enero a diciembre	Inscripción de Usuarios Cesantes y Derivación a Ofertas de Empleos	\$3.292.166
Abril – Mayo – Junio – Agosto – Octubre – Noviembre	Encuentros Empresariales	\$3.969.944
Abril	Visita de Alcalde a Empresa Emblemática año 2014 y muestra de testimonio de trabajadores	\$3.369.944
Mayo – Octubre	Ferías Laborales	\$7.869.944
Mayo – Noviembre	Capacitaciones de Oficio por OMIL	\$11.092.166
Junio – Noviembre	Encuentros Territoriales	\$3.969.944
Julio – Noviembre	Firmas de Convenios de Colaboración	\$3.969.944
TOTAL PROGRAMA CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL		\$56.406.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Talleres de Apresto Laboral	\$3.369.944
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Realizar diagnóstico y proposición de convenios de colaboración con programas sociales, empresas, universidades, liceos e instituciones, para difundir y facilitar la inserción laboral. - Verificación en terreno de la correcta ejecución de los talleres de apresto. • 1 PERSONA QUE REALICE: - Difusión a los usuarios mediante entrega de invitaciones, folletos, carteles, publicaciones en redes sociales, citaciones telefónicas y envío de correo electrónico. - Preparación de material para usuarios con copia de la presentación de los temas vistos como material de apoyo, Curriculum, formato entrevista. - Gestión de agenda de sala de reuniones, data y notebook. 	\$2.958.833
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
	Recursos Materiales	Carpetas Lápices Tarjeta de Presentación Folletería
Vehículo		\$277.778
TOTAL RECURSOS MATERIALES		\$411.111
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Diagnóstico Psicolaboral	\$2.958.833
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Recepción de requerimiento de diagnóstico psicolaboral de la empresa, municipalidad y/o establecimiento, en conjunto de perfil psicolaboral a evaluar. - Selección de CV y contacto telefónico para citación a la entrevista. - Respuesta a los requerimientos de diagnóstico psicolaboral. 	\$2.958.833

	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	NO APLICA	\$0
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Visitas a Empresas	\$6.425.502
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Análisis del mercado laboral existente en la comuna. - Análisis de las empresas más influyentes en la comuna para contacto y difusión de programa. - Realizar visitas a empresas de la comuna que permitan mantener una relación directa para la colocación de personas cesantes y que ellos hagan llegar sus requerimientos de RRHH directamente a la omil, y así poder brindar empleo, se deberá mantener un contacto directo con ellos telefónico email etc. Que permitan conocer sus requerimientos de personal en tiempo real. 	\$2.958.833
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	Vehículo	\$3.333.336
	Tarjetas de presentación	
	Carpetas	\$133.333
	Lápices	
	Cuadernos	
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$3.466.669
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Encuentros Empresariales	\$3.969.944
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Gestionar la participación del alcalde e informar el contexto y temática del encuentro empresarial. - Definir y analizar con empresarios de la comuna temas de requerimientos de personal, perfiles de trabajadores que necesitan etc. - Convocar asistencia de las empresas mediante invitaciones y visitas del gestor. - Convocar otros programas municipales relacionados con el ámbito laboral y que se encuentren interesados en participar. - Elaboración de video promocional de la OMIL para mostrar a las empresas durante las pausas. - Confección de presentaciones power point. - Ejecución y coordinación de detalles del encuentro. 	\$2.958.833

	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PERSONA QUE REALICE: - Elaboración de la minuta de actividades de temas a tratar en los encuentros. - Evaluar la necesidad de contratar un relator experto en temáticas de economía y desempleo si fuese necesario para abordar el tema a desarrollarse durante el encuentro empresarial. - Evaluar la necesidad de realizar la Contratación del servicio de banquetearía para realizar la atención a las empresas, evaluando tiempo y espacio. - Elaboración de carpetas para empresas con la minuta, copia de las presentaciones, datos de contacto, y otros. 	
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	Carpetas Tarjetas de Presentación Folletería Lápices Cuadernos	\$133.333
	Servicio Coctelería (servicio externo) Servicio Relatoría (servicio externo)	\$600.000
	Vehículo	\$277.778
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$1.011.111
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
Actividad: Encuentros Territoriales		\$3.969.944
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Definición de temas como estrategias para generar y mantener un buen clima laboral, estrategias de persuasión y de fidelización de la empresa para la inserción laboral, que permitan mejorar el servicio de la intermediación laboral. - Convocar asistencia de las OMIL de de la Región mediante invitaciones y correo electrónico. - Elaboración de video promocional de la OMIL Temuco para mostrar a las otras OMIL de la región y así mostrar las actividades realizadas y generar espacios de - Confección de presentaciones power point - Realización del discurso de bienvenida - Informe respecto de la correcta ejecución de la actividad. - Obtención de las opiniones de los diversos participantes sobre la 	\$2.958.833

	<p>actividad realizada y con eso obtener una retroalimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PERSONA QUE REALICE: - - Elaboración de minuta de actividades de temas a tratar en los encuentros territoriales. - Evaluar la necesidad de contratar un relator experto en intermediación laboral si fuese necesario para abordar el tema a desarrollarse durante el encuentro empresarial. - Evaluar la necesidad de realizar la Contratación del servicio de banquetearía para realizar la atención a las empresas, evaluando tiempo y espacio. - Elaboración de carpetas con la minuta, copia de las presentaciones, datos de contacto, y otros. 	
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	Carpetas	
	Tarjetas de Presentación	
	Folletería	
	Lápices	\$133.333
	Cuadernos	
	Servicio de coctelería (servicio externo)	
	Servicio de Relatoría (servicio externo)	\$600.000
	Vehículo	\$277.778
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$1.011.111
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Ferias Laborales	\$7.869.944
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Evalúe el espacio adecuado y analice la necesidad de contratación de arriendo del mejor local para la ejecución de la Feria Laboral. - Convocatoria de las empresas que quieran participar del evento y posean vacantes de empleo. - Difundir información sobre lugar, fecha y horarios de esta actividad en medios de comunicación e invitaciones a usuarios. - Atención y distribución de las empresas antes y durante el desarrollo del evento. - Distribuir los stand y a los asistentes como representante de cada empresa. • 1 PERSONA QUE REALICE - Recopilación de las necesidades materiales del programa a fin de emitir informe con propuestas de 	\$2.958.833

	<p>adquisiciones para las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de Curriculum vitae, consultas y atención de usuarios durante la actividad. <p>• 4 PERSONAS QUE REALIZARAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir información del programa e invitación a usuarios inscritos en el Programa. - Recepción de Curriculum vitae, consultas y atención de usuarios durante la actividad. 	
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	Lápices	
	Folletería	\$133.333
	Tarjetas de presentación	
	Servicio Productora de Eventos y Arriendo de Local (servicio externo)	\$4.500.000
	Vehículo	\$277.778
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$4.911.111
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Inscripción de Personas Cesantes y Derivación a Ofertas de Empleo	\$3.292.166
Recursos Humanos	<p>• 1 PROFESIONAL QUE REALICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de currículum vitae y establecimiento en conjunto con el postulante las posibles áreas de desempeño laboral de éste. - Ingreso de datos del postulante a la base de datos Excel, Bolsa nacional de empleo y Sistema de atención social. - Atención de usuarios prioritarios y gestión de derivación. 	\$2.958.833
	<p>• 1 PERSONA QUE REALICE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de currículum vitae y establecimiento en conjunto con el postulante las posibles áreas de desempeño laboral de éste. - Ingreso de datos del postulante a la base de datos Excel, BNE y SAS. - Publicación de las ofertas laborales en redes sociales y plataforma BNE. <p>• 4 PERSONAS QUE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción de currículum vitae y establecimiento en conjunto con el 	

	<p>postulante las posibles áreas de desempeño laboral de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingreso de datos curriculares a la plataforma BNE y establecimiento de clave para el usuario. - Ingreso de datos curriculares del postulante a la base de datos Excel, BNE y SAS. - Selección curricular de los usuarios según requerimiento de la empresa y áreas de desempeño preferidas por ellos. - Contacto telefónico con los postulantes para informar sobre las vacantes de empleo acorde a su perfil. 	
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	Lápices	
	Folletería	\$133.333
	Tarjetas de Presentación	
	Calefacción	\$200.000
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$333.333
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Cursos de Capacitación	\$11.092.166
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: <ul style="list-style-type: none"> - Analizar el Mercado Laboral a través de la realización de encuestas a las empresas, a fin de determinar cuales son los oficios requeridos que tienen. - Difundir los cursos y requisitos para los usuarios mediante la utilización de redes sociales, invitaciones, carteles y correo electrónico. - Seleccionar a los usuarios a capacitar y efectuar las capacitaciones. - Evaluación de las ofertas de las OTEC. - Realizar la presentación de las OTEC oferentes para tomar la decisión de adjudicación. • 1 PERSONA QUE REALICE <ul style="list-style-type: none"> - La confección de base para las propuestas de publicación de concursos para OTEC que puedan impartir los cursos - Confirmar a los usuarios seleccionados vía telefónica y mencionar horarios y lugares en que se dictarán las capacitaciones 	\$2.958.833
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833

Recursos Materiales	Lápices Carpetas Folletería Cuadernos	\$133.333
	Servicio de Capacitación (servicio externo)	\$8.000.000
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$8.133.333
	Recursos Financieros	NO APLICA
	Actividad: Activación Seguros Cesantía Solidario	\$3.158.833
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PERSONAS QUE REALIZARAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar registro de datos de los usuarios que deben certificar seguro de cesantía solidario en la plataforma de la AFC(administradora de Fondos de cesantía). - Llevar el registro de firma mensual de usuarios asistentes a la certificación. - Activación mensual del seguro de cesantía en la plataforma de la AFC (Administradora de Fondos de cesantía) de los usuarios que asisten, y registro de los que no asisten. • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de casos especiales que se detectan en el proceso de otorgamiento de este beneficio en conjunto con oficinas AFC(Administradora de Fondos de Cesantía) • 1 PERSONA QUE REALICE <ul style="list-style-type: none"> - Registro de datos de los usuarios que deben certificar seguro de cesantía solidario en la plataforma de la AFC (Administradora de fondos de cesantía) y bolsa nacional de empleo. - Registro de firma mensual de usuarios asistentes a la certificación - Activación mensual dentro de las fechas correspondientes en la plataforma de la AFC de los usuarios que asisten y registro de los que no asisten. 	\$2.958.833
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
	Recursos Materiales	Calefacción
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$200.000
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0

	Actividad: Tutorial Bolsa Nacional de Empleo (BNE) y atención a público	\$2.958.833
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 4 PERSONAS QUE REALIZARAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - Confección de un instructivo sobre el correcto uso y provecho de la página BNE (Bolsa Nacional de Empleo). - El cual es entregado a los usuarios mediante firma. 	\$2.958.833
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	NO APLICA	\$0
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Visita Alcalde Empresa Emblemática 2014	\$3.369.944
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Definir empresa a visitar - Invitación y gestión de la participación del alcalde - Confeccionar protocolo de la visita • 1 PERSONA QUE REALICE: - Difusión de la información a través de visitas en terreno a medios de comunicación como radios y canales de televisión de la Comuna de Temuco. 	\$2.958.833
	TOTAL RECURSOS HUMANOS	\$2.958.833
Recursos Materiales	Lápices Carpetas Tarjetas de Presentación Folletería	\$133.333
	Vehículo	\$277.778
	TOTAL RECURSOS MATERIALES	\$411.111
Recursos Financieros	NO APLICA	\$0
	Actividad: Firma Convenios de Colaboración	\$3.969.944
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PROFESIONAL QUE REALICE: - Gestionar y organizar asistencia de alcalde - Convocar medios de comunicación - Convocar a las empresas más influyentes y colaboradoras con OMIL • 1 PERSONA QUE REALICE 	\$2.958.833



841

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 20 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 19 de febrero de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE", representado por su director (PT) señor Jorge Jaramillo Hott.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio con fecha 19 de febrero de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE", cuyos comparecientes se señalan en los vistos N°1 del presente documento.
- 2.- El objetivo general del convenio es fortalecer la gestión de Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), para lo cual el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) aporta recursos monetarios destinados principalmente para la contratación de un profesional que cumpla la función de Gestor Territorial (encargado de la intermediación con las empresas y actividades asociadas a éstas) y otro profesional que cumpla la función de Psicólogo Laboral (encargado de la evaluación y habilitación psicolaboral de los usuarios), además de recursos por incentivos a la colocación de personas en situación de cesantía. Para recibir estos recursos, la OMIL se compromete a cumplir ciertos requisitos durante el año 2015 que consiste en la colocación de al menos 400 usuarios en puestos de trabajos y realizar: 34 talleres de apresto laboral, 90 visitas a empresas, 6 encuentros empresariales, 2 encuentros territoriales y 2 estudios de mercado laboral, además de difundir los programas del SENCE y certificar a los beneficiarios del fondo de cesantía solidario.
- 3.- El convenio tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015, y regirá hasta el 14 de diciembre del 2015.
- 4.- Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.03 del convenio Programa Fortalecimiento OMIL para OMIL Tipo I entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Temuco para el presupuesto año 2015.
- 5.- Para la ejecución de este convenio, la Municipalidad de Temuco se compromete de acuerdo al Anexo N°8 adjunto al convenio, a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa la suma bruta, única y total anual de \$56.406.000.- (cincuenta y seis millones cuatrocientos seis mil pesos) desglosados de la siguiente manera: a) recursos humanos \$35.506.000.- (treintaicinco millones quinientos seis mil pesos), b) pago de servicios/insumos \$ 15.500.000.- (quince millones quinientos mil pesos), c) movilización \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y d) calefacción (gas) \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Por otro lado el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) se compromete en base al mismo anexo a destinar la suma anual de

Doc 861925

\$18.720.000.- como recursos de operación desglosados de la siguiente manera: a) recursos humanos \$ 16.995.960.- (diez y seis millones novecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta pesos) y b) pago de servicios/insumos \$1.724.040.- (un millón setecientos veinticuatro mil cuarenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/PRR/RSV/rsv

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Desarrollo Económico Local
- OMIL
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
PARA OMIL TIPO I
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE)
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 19 de Febrero de 2015, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Jorge Jaramillo Hott, ambos domiciliados en Andrés Bello 770, comuna de Temuco, por una parte y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear; ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: Que el Decreto Supremo N° 4, del 2 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral, que contempla el financiamiento de acciones de intermediación laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones conexas que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

Por su parte, el Decreto N° 91, del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

SEGUNDO: Que la ejecución y administración del Programa de Intermediación Laboral y de las líneas de apresto laboral para beneficiarios/as FCS ha sido encomendada a este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

TERCERO: Que en el marco del Decreto N° 4, antes individualizado, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementará en comunas que hayan establecido una Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL), siendo su propósito fortalecer el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a dichas OMIL y el establecimiento de un Sistema de Incentivos asociado a metas de colocación laboral.

CUARTO: Que el presente Convenio es complementario al Convenio de Acreditación OMIL, aprobado mediante Resolución



Exenta N° 3960 del 11 de Mayo del 2011, entre el SENCE y la Municipalidad, en el cual ambas partes se comprometen a cumplir funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.

QUINTO: Se entenderán como obligatorios y parte integrante del presente Convenio los siguientes Anexos:

N°1 "Formulario de Registro Visita a Empresa", N°2 "Formulario Registro Encuentro Empresarial", N°3 "Formulario de Registro Taller de Apresto Laboral", N°4 "Formulario de Certificación de Contratación", N°5 "Formulario de Registro Encuentro Territorial", N°6 "Formulario Uso Recursos Incentivos", N°7 "Formulario Rendición Mensual de Recursos de Operación", N°8 "Compromiso para uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal", N°9 "Metodología de Investigación Mercado Laboral", N°10 "Cronograma de Actividades", N°11 "Pauta de Evaluación de Postulantes a Profesional Psicossocial OMIL", N°12 "Pauta de Evaluación de Postulantes a Gestor Territorial OMIL", N°13 "Guía Operativa Programa Fortalecimiento OMIL 2015".

SEXTO: El Programa "Fortalecimiento OMIL" será financiado con cargo a los recursos de las líneas de acción definidas en el Decreto N° 4, individualizado en el numeral primero precedente.

Los recursos serán transferidos al Municipio para gastos de operación y como sistema de incentivo a la colocación.

SEPTIMO: Sin perjuicio del aporte financiero del SENCE, la Municipalidad se obliga a aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura, material de oficina, recursos para movilización o transporte, telefonía celular, y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa. No se considerará dentro de la suma de recursos que debe aportar la Municipalidad aquellos ya realizados anteriormente por ésta para la implementación del Programa "Fortalecimiento OMIL 2014", tales como, infraestructura y mobiliario.

El aporte propio de la Municipalidad deberá quedar reflejado, previo a la firma del Convenio, en el Anexo N° 8 "Compromiso para uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal", diseñado para tales efectos.

OCTAVO: Para la correcta y óptima ejecución del Programa, la Municipalidad se obliga a:



- Destinar una oficina que cuente, a lo menos, con los estándares de seguridad, equipamiento, Infraestructura y, en general, las condiciones adecuadas que garanticen el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo de la OMIL y, esencialmente, la correcta implementación del Programa, según lo establecido en el Convenio de Acreditación OMIL, citado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.
- Destinar a un/a funcionario/a municipal, de planta o contrata, por tanto con responsabilidad administrativa, para que sea el/la Encargado/a de la OMIL, que posea experiencia en la conducción de equipos, y que será responsable de velar por el fiel cumplimiento del convenio que se suscribe y que representará a la Municipalidad frente al SENCE.
- Destinar un vehículo municipal, u otro medio similar disponible, para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades en terreno que son propias de su función.

NOVENO: El monto total asignado por el Programa para la Municipalidad es de \$21.734.000.- que se descompone en:

- a) Recursos de Operación: un monto fijo de \$18.720.000.-
- b) Recursos por Incentivo a la colocación: un monto variable de \$3.014.000.-

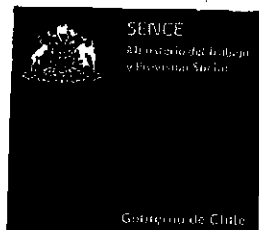
Adicionalmente, la OMIL podrá recibir incentivos a la colocación de personas pertenecientes a la población vulnerable detallada en este Convenio.

DÉCIMO: Los recursos asignados a este Municipio se asignarán de la manera que a continuación se describe y tendrán exclusivamente los siguientes propósitos:

a) Recursos de Operación:

El Municipio recibirá un monto fijo para operación según lo establecido en la cláusula novena, letra a) del presente Convenio. Estos recursos se entregarán en dos parcialidades, correspondientes al 50% cada una.

La primera parcialidad se realizará de forma directa a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución exenta que aprueba el Convenio de Transferencia y **previo cumplimiento de los siguientes requisitos:**



- Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del Programa.
- Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862. (//receptores.sence.cl).
- Compromiso para uso de Recursos de Operación y aporte municipal validado por la Dirección Regional del SENCE (según Anexo N° 8 "Compromiso para uso de Recursos de Operación y Aporte Municipal"). En este anexo se debe señalar, estimativamente, en qué serán utilizados los recursos operacionales transferidos al momento de la firma del Convenio, e indicar cuáles son los recursos que aportará el Municipio para la correcta ejecución del Programa. Esta información podrá ser modificada en el transcurso del Convenio con la aprobación del/la Directora/a Regional, realizando un nuevo anexo firmado por el/la Alcalde/sa. Las solicitudes de modificaciones serán aceptadas hasta el **lunes 09 de noviembre del 2015**.
- Cronograma de actividades validada por la Dirección Regional del SENCE (según Anexo N° 10 "Cronograma de Actividades"). En este anexo la OMIL deberá calendarizar las actividades que realizará durante el año para asegurar el cumplimiento de metas y requisitos, información que podrá ser modificada previo aviso y autorización del Encargado/a del Programa del SENCE en la región.

La segunda parcialidad, equivalente al 50% restante del monto total, será entregada a la Municipalidad una vez que el SENCE haya aprobado el primer "Estudio del Mercado Laboral" y se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada.

Si la Dirección Regional del SENCE considerare deficiente el Informe de Ejecución o bien el desempeño presentado por la OMIL a la fecha no sea satisfactorio, no se realizará la transferencia de la segunda parcialidad y se podrá poner término anticipado al presente Convenio según lo establecido en la cláusula vigésima de este documento.

Los Recursos de Operación deberán ser destinados por la Municipalidad a la contratación de personal necesario para la implementación del Programa, a la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución, según lo especificado en la "Guía Operativa" del Programa.

Una vez materializada la transferencia por parte del SENCE, la Municipalidad se obliga a entregar esos recursos a su respectiva



OMIL, dentro de las 48 horas siguientes de recibidos, a fin de comenzar con la ejecución del Programa.

El SENCE estará facultado para solicitar la devolución de los recursos transferidos al Municipio, por concepto de Operación, que no hayan sido utilizados durante la vigencia del presente Convenio. Por otra parte, el Municipio deberá contratar al personal necesario para la implementación del Programa desde el primer mes de ejecución. El desfase máximo será de 1 mes, período durante el cual los excedentes de operación podrán ser utilizados solo para extender contrato de recursos humanos, hasta 2 meses posteriores al término del Convenio. Cualquier desfase que exceda 30 días para efectuar dicha contratación obligará al reintegro de los excedentes.

b) Recursos por Incentivo a la Colocación:

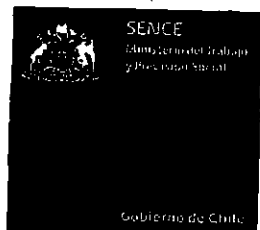
Se transferirá un monto variable asignado para Incentivo a la colocación de toda acción de intermediación que tenga como resultado la colocación laboral en un puesto de trabajo dependiente de jornada completa o media jornada, cuya relación laboral se regirá por el Código del Trabajo, siempre que se cumpla con la meta de colocación establecida por cada período y los requisitos básicos de actividades de gestión asociadas a esta comuna.

Beneficiarios/as: Se considerará para el cumplimiento de metas de colocación a población vulnerable, entendiéndose por tal, para efectos de este Convenio, a personas principalmente cesantes o con empleos precarios que acudan a la OMIL en búsqueda de un empleo. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°13 del Código del Trabajo, los menores de 18 años y mayores de 15 años podrán celebrar contratos solo para realizar trabajos ligeros siempre que cuenten con autorización expresa de su tutor legal.

Adicionalmente, se pagará un Incentivo preferencial (25% más por cada colocación) de beneficiarios/as que pertenezcan al Sistema de Protección Social Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar, personas que actualmente sean beneficiarios de los sistemas Abierto y/o Post penitenciario de Gendarmería de Chile, personas en situación de discapacidad acreditadas ante SENADIS, personas mayores de 60 años, personas beneficiarias de programas del SENCE (como programas de capacitación o inversión a la comunidad del año 2013 y 2014) u otro grupo específico que el SENCE determine.

Metas y Requisitos.

Los incentivos por colocación se pagarán por un total de **400** beneficiarios/as colocados/as.



El pago de Incentivos se realizará en 2 periodos durante la ejecución del Programa. La OMIL deberá colocar al 50% de su meta en el primer periodo y el 50% restante en el segundo periodo. En el caso de que la OMIL no cumpla con la meta del primer periodo, podrá cobrar la totalidad en el segundo periodo.

Si la OMIL, al término del Programa, no logra cumplir con el 100% de la meta, sobre el 50% de cumplimiento, podrá cobrar proporcionalmente según las colocaciones logradas. Por ejemplo, si logra el 80% de su meta, se pagará el 80% del monto de incentivo.

Los requisitos para el pago de Incentivos por colocación serán:

- Inscripción del/la beneficiario/a en la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) o en la plataforma que SENCE defina para tales efectos. Esto deberá ser realizado previo al registro de la colocación en el sistema Informático dispuesto por el SENCE para tales efectos.
- Colocación en un puesto de trabajo dependiente formal, cuya relación laboral esté regida por el Código del Trabajo; que sea de jornada completa o media jornada y el contrato tenga duración de a lo menos 3 meses.
- Paralelamente, el Programa contabilizará las colocaciones efectuadas en el sector público bajo modalidad de contrata u honorario. Sin embargo, la validación de colocaciones a honorarios sólo será efectiva si el beneficiario realiza sus cotizaciones mensualmente.
- Cumplir sobre el 50% de la meta de colocación establecida.
- Cumplir con la totalidad de actividades de gestión asignadas por período.

DECIMOPRIMERO: Las partes convienen en que el objetivo del Programa de Intermediación es financiar iniciativas tendientes al desarrollo y fortalecimiento de procesos y acciones de intermediación laboral que concluyan en colocaciones en empleos formales y dependientes.

Para favorecer este objetivo, la OMIL realizará determinadas actividades que fortalezcan el sistema público de intermediación, las que serán obligatorias para el cobro de incentivo a la colocación.

Las actividades y metas señaladas están enfocadas, por una parte, al desarrollo y gestión del territorio, cumpliendo funciones



específicas de una oficina especializada de intermediación laboral, capaz de asesorar a otras oficinas de empleo y ser un referente de empleo a nivel local, y, por otra parte, a fortalecer la red de colaboración con el empresariado local y entregar a los/las usuarios/as que buscan empleo herramientas que faciliten la obtención de un trabajo.

Todas las acciones desempeñadas por las OMIL, tanto las que son parte de las metas de gestión como las de procesos cotidianos como atención de usuarios/as, certificación de beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario, derivaciones, procesos de selección, etc. deberán ser realizadas de conformidad con lo estipulado en el manual de procesos de intermediación laboral OMIL u otro instructivo que SENCE indique.

Serán actividades obligatorias para la OMIL las siguientes:

a) Actividades de desarrollo y gestión del territorio

- Encuentros Territoriales: Promover, organizar, ejecutar y asistir a instancias de participación con otras Municipalidades y/o actores públicos y privados que abordan la temática de capacitación y empleo. Si bien los encuentros podrán ser organizados por más de una OMIL, la actividad será validada solo para la OMIL anfitriona, la cual tendrá la obligación de participar en otros encuentros territoriales a los que fuese convocada.
- Estudio del Mercado Laboral: Analizar factores endógenos y exógenos capaces de contribuir al desarrollo de los procesos de intermediación laboral, sistematizando datos empíricos que permitan mejorar el proceso decisional. Al término de cada período, se deberá enviar un estudio de acuerdo a los contenidos establecidos en Anexo N°9 "Metodología de Investigación Mercado Laboral".
- Difusión de los Programas del SENCE: Para cumplir con esta actividad, el gestor territorial de la OMIL deberá asistir a la capacitación convocada por este Servicio Nacional en el que se dará a conocer la oferta programática disponible.

b) Actividades básicas de intermediación laboral:

- Talleres de Apresto Laboral
- Visitas a Empresas
- Encuentros empresariales
- Certificación del Fondo Solidario del Seguro de Cesantía (FCS)



Requisitos:

Actividades	Requisito 1 ^{er} Periodo	Requisito 2 ^{do} Segundo	Total
Talleres de Apresto Laboral	17	17	34
Visitas a Empresas	45	45	90
Encuentros Empresariales	3	3	6
Encuentros Territoriales	1	1	2
Estudio Mercado Laboral	1	1	2
Difusión Programas del SENCE	-	-	-
Certificación Fondo Cesantía Solidario	-	-	100%

La OMIL deberá acreditar debidamente la ejecución de estas actividades, y el cumplimiento de requisitos, respaldándose con los respectivos anexos diseñados por SENCE y, por otra parte, ingresando la información a la plataforma informática dispuesta para tales efectos.

La Municipalidad deberá cumplir con el 100% de los requisitos definidos por periodo, para realizar el cobro de incentivos de colocación.

Si la OMIL no logra cumplir con el 100% de los requisitos establecidos en el primer período, de igual manera deberá informar y registrar las actividades realizadas, por cuanto, si en el segundo periodo logra cumplir con el total de los requisitos (primer y segundo periodo) puede acceder al monto total de Incentivo de colocación. Por el contrario, si logra sólo el 50% de las metas (o más, sin llegar al 100% de cumplimiento), el monto del incentivo se cobrará proporcionalmente de acuerdo a las colocaciones logradas.

DECIMOSEGUNDO: El presente Convenio contempla tres transferencias de recursos¹:

1. Recursos de Operación (primera cuota)
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)

¹ Se podrá incorporar una 4ª transferencia por concepto de Apresto Laboral, previa firma de Anexo de Convenio.



Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud de Pagos

Ítem	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia Cuota: Recursos de Operación (primera cuota) 1ª	Enero - Febrero 2015	-Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa. -Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota) 2ª	Fecha de Cierre: 06 de Julio. Fecha Entrega de Documentación: 13 de Julio.	-Entrega Estudio de Mercado y documentación de respaldo. -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática.
Transferencia Cuota: Recursos de Incentivo a la colocación (segunda cuota) 3ª	Fecha de Cierre: 14 de Diciembre. Fecha Entrega de Documentación: 18 de Diciembre.	-Entrega de segundo Estudio de Mercado y documentación de respaldo. -Rendiciones mensuales al día -Información registrada en plataforma informática

*La transferencia de recursos tendrá un desfase aproximado de un mes posterior a la solicitud de pago.

DECIMOTERCERO: Los recursos transferidos por concepto de Incentivo a la colocación serán de exclusivo uso de la Oficina Municipal de Información Laboral y deben utilizarse en los ítems establecidos en la "Guía Operativa" de este Programa.

La Municipalidad deberá conservar y mantener a disposición del SENCE los respaldos que den cuenta de los anteriores recursos, los que podrán ser requeridos por este Servicio Nacional en cualquier momento.

La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 8 meses, contados desde la última transferencia, para hacer uso de todos los recursos transferidos por incentivos e informar al SENCE en qué fueron utilizados. Transcurrido este plazo, de existir remanentes, éstos deberán ser reintegrados por parte de la Municipalidad.

DECIMOCUARTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el SENCE para Gastos de Operación, definidos en la Cláusula Novena letra a) del presente Convenio, según las normas contenidas en la Resolución



Exenta N°759, del año 2003, sobre "Rendición de Cuentas", de la Contraloría General de la República y el Instructivo dispuesto en la "Guía Operativa" de este Convenio.

La rendición deberá ser registrada en la plataforma informática dispuesta para tales efectos o de la manera que el SENCE lo indique, enviando la documentación de respaldo los 5 primeros días hábiles de cada mes a la respectiva Dirección Regional del SENCE. En el caso que la OMIL no tenga gastos en el mes, deberá informarlo de todos modos.

Los documentos que acrediten los gastos deberán quedar archivados para efectos de posibles supervisiones que realice SENCE o auditorias que efectúe la Contraloría General de la República.

No se realizará transferencia de recursos por concepto de incentivo a las OMIL que posean rendiciones pendientes de este Convenio.

DECIMOQUINTO: Para la administración y validación de la información, las OMIL contarán con una plataforma informática donde deberán ingresar periódicamente la información relacionada a las colocaciones, actividades de gestión y rendiciones mensuales de recursos. Tanto los anexos que acrediten las acciones de gestión y las colocaciones, como las rendiciones de recursos, **deberán enviarse mensualmente a la Dirección Regional del SENCE**, según lo indicado en la cláusula decimoquinta de este documento y las instrucciones detalladas en la "Guía Operativa".

Además de la información ingresada en el sistema mencionado anteriormente, la OMIL deberá registrar en la misma plataforma informática dos "Estudios de Mercado Laboral", sin perjuicio de que la Dirección Regional del SENCE podrá solicitar a la OMIL información adicional cuando lo estime pertinente.

Los estudios, al igual que las actividades y colocaciones, deberán ser ingresados antes de la fecha de cierre de cada periodo. En caso contrario, no se emitirá pago de incentivo correspondiente y, en el caso del primer informe, se considerarán los registros para el periodo siguiente.

Al cierre del periodo la Municipalidad deberá entregar el informe correspondiente impreso, completando toda la información solicitada. En caso contrario, el/la encargado/a del Programa del SENCE en la región podrá objetarlo, rechazándolo o requiriendo información adicional a la entregada en el plazo de 10 días hábiles desde la solicitud realizada por SENCE.



Corresponderá a la OMIL acreditar ante la Dirección Regional del SENCE el cumplimiento de todos los requisitos y documentos mencionados en esta cláusula, en papel y registro informático. En caso que la Municipalidad no entregue los estudios en las fechas indicadas no podrá acceder al pago de incentivos.

DECIMOSEXTO: El/la Alcalde/sa se compromete a otorgar todas las facilidades, incluyendo el financiamiento de traslados y/o viáticos de ser necesario, para que los/las funcionarios/as OMIL participen de todas las actividades que SENCE convoque, tales como, ferias laborales, encuentros, capacitaciones, etc., con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Fortalecimiento OMIL.

DECIMOSEPTIMO: En el evento que alguna de las partes advierta, durante la vigencia de este Convenio, situaciones que pongan en riesgo la ejecución íntegra y oportuna de las actividades que da cuenta el mismo, deberá dar aviso a la otra de inmediato, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

DECIMOOCCTAVO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este Convenio. De este modo, la Municipalidad y la OMIL deberán otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

DECIMONOVENO: El SENCE no renovará este Convenio para el siguiente año, o, bien, podrá poner término unilateralmente al mismo por vía administrativa y en forma anticipada, sin forma de juicio, en el caso que la Municipalidad no le diese fiel, oportuno y total cumplimiento, o si, a su juicio, la ejecución de las tareas encomendadas u obligaciones derivadas de ésta convención fueren manifiestamente deficientes.

Se entienden como obligaciones manifiestamente deficientes, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- Falta o incorrecta rendición de recursos transferidos por el SENCE en los plazos establecidos en el presente Convenio.
- Incumplimiento de los plazos establecidos o no entregar uno o los dos Estudios de Mercado Laboral.
- No cumplir con el 100% de la meta de gestión.
- No cumplir con, a lo menos, el 50% de la meta de colocaciones estipuladas.
- Presentar anexos, certificados de contratación o bien copias de contratos falsos, adulterados o en los que la OMIL no



- realizó el proceso de intermediación laboral. (Según revisión hecha por este Servicio).
- Utilizar los recursos transferidos para fines distintos a los objetivos del Programa.
 - Impedir o limitar la supervisión, fiscalización y asistencia técnica del SENCE.
 - No realizar las actividades de intermediación laboral estipuladas en el Convenio.
 - No realizar las actividades de intermediación laboral propias de las OMIL según lo estipulado en el manual de procesos OMIL.
 - No cumplir adecuada y oportunamente con el proceso de certificación del seguro de cesantía para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario.

El término anticipado del Convenio deberá ser comunicado por SENCE a la Municipalidad mediante carta certificada dirigida a su Alcalde/sa, en un plazo de, a lo menos, 15 días hábiles de anticipación a la terminación del mismo. Con todo, SENCE, habiendo liberado los recursos, podrá convenir con otra entidad la ejecución del Programa.

Si se pusiere término anticipado al presente convenio, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos aprobados en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

VIGESIMO: En la medida que los recursos transferidos por concepto de Operación, especificados en la Cláusula Novena del presente Convenio, no hayan sido utilizados y existan remanentes, los mismos deberán ser devueltos por la Municipalidad una vez que haya finalizado el plazo de ejecución de este Convenio.

VIGESIMOPRIMERO: Para efectos de cumplimiento de metas, el presente Convenio contemplará todas las actividades de gestión y colocación realizadas a partir del 1 de Enero del 2015.

La fecha de vencimiento del presente convenio será el 14 de Diciembre del 2015. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá extenderse por dos (2) meses con el objeto que SENCE realice la última transferencia de recursos y, hasta ocho (8) meses, transcurridos desde la fecha de esa última transferencia, para efectos de uso de recursos de incentivos.




VIGESIMOSEGUNDO: La personería de don Jorge Jaramillo Hott, Director Regional del SENCE, Región de la Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 534 de fecha 29 de Enero de 2015, de delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco, consta en el Decreto Exento N°4368, del 06 de Diciembre del 2012.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos de ellos en poder de cada parte.


Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
I. Municipalidad de Temuco


Jorge Jaramillo Hott
Director Regional (PT) SENCE
Región de la Araucanía

